

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

NO 1848

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 4140 del 06 de octubre del 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 4140 del 06 de octubre del 2021, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial al docente: **LUZ MARINA GOMEZ AVENDAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.33.211.716, por valor de: \$34.670.429.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89.**

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el valor causado y valor a reconocer en la Cesantía Parcial.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutive - Artículo Segundo, se incurrió error en el valor causado y valor a reconocer en la cesantía Parcial

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Dias Laborados	Años	Meses	Dias
16/10/1977	01/09/2021	15796	43	10	17
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor	Valor Promedio	valor Liquidado	
Asignación Básica				\$ 2.117.751	
Bonificación Pedagógica				\$ 25.543	
Prima de Clima				\$ 135	
Prima de Escalafón				\$ 75	
Prima de Grado				\$ 150	
Prima de Servicios				\$ 86.208	
Prima de Navidad				\$ 187.127	
Prima de Vacaciones				\$ 89.821	
Sub Total				\$ 2.506.810	
Numero de Dias liquidados				15.796	
TOTAL LIQUIDACION				\$ 109.993.252	
ANTICIPOS PAGADOS		RES. 1018-12/11/2002		\$ 12.995.877.00	
		RES. 1807-24/07/2009		\$ 21.173.732.00	
		RES. 630-01/04/2014		\$ 13.658.083.00	
		RES. 2355-12/05/1993		\$ 2.821.653.00	
		RES. 2107-07/06/2018		\$ 29.551.620.00	
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 80.200.965.00	
VALOR A RECONOCER				\$ 29.792.287.00	

Que en consecuencia, se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar el valor causado y valor a reconocer en la cesantía Parcial es: **valor causado \$ 109.993.252.00 y no \$ 112.752.199.00 y valor a reconocer \$ 29.792.287.00 y no \$ 34.670.429.00**, como se indicó en la Resolución N°. 4140 del 06 de octubre del 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1848

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 4140 del 06 de octubre del 2021"

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 4140 del 06 de octubre del 2021, cesantía Parcial del docente: **LUZ MARINA GOMEZ AVENDAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.33.211.716, indicando que el valor causado y valor a reconocer en la cesantía Parcial es: **valor causado \$ 109.993.252.00 y valor a reconocer \$ 29.792.287.00** y no , como se indicó en la resolución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. 4140 del 06 de octubre del 2021, para todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

06 JUN 2022

Dada en Turbaco,


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


DELANIS SALAS VILLEGAS
Jefe Departamento Jurídico


EDESIO ISAAC FONSECA KAMELE
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M